

SESIONES ORDINARIAS
2008
ORDEN DEL DIA N° 109

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 22 de abril de 2008

Término del artículo 113: 2 de mayo de 2008

SUMARIO: Ley 20.744 (t. o. 1976) de contrato de trabajo. Modificación sobre irrenunciabilidad. **Recalde, Herrera (G. N.), López, Salim, Gullo, Massei, Pais, Pereyra, Kunkel, González (D. A.), Argüello, Sluga, Bianco, Pasini y Carlotto.** (321-D.-2008.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 12 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, sobre irrenunciabilidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 9 de abril de 2008.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Alejandro M. Nieva. – César A. Albrisi. – Octavio Argüello. – Lía F. Bianco. – José M. Córdoba. – Ricardo O. Cuccovillo. – Claudia F. Gil Lozano. – Miguel A. Giubergia. – Juan D. González. – Juan C. D. Gullo. – Daniel R. Kroneberger. – Julio R. Ledesma. – Ana Z. Luna de Marcos. – Oscar E. Massei. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Juan C. Scalesi. – Juan Sylvestre Begnis.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el texto del artículo 12 de la ley 20.744 (texto ordenado en 1976) –Ley de

Contrato de Trabajo–, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 12: *Irrenunciabilidad.* Será nula y sin valor toda convención de partes que suprima o reduzca los derechos previstos en esta ley, los estatutos profesionales, las convenciones colectivas o los contratos individuales de trabajo, ya sea al tiempo de su celebración o de su ejecución, o del ejercicio de derechos provenientes de su extinción.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde. – Octavio Argüello. – Lía F. Bianco. – Remo G. Carlotto. – Juan D. González. – Juan C. D. Gullo. – Griselda N. Herrera. – Carlos M. Kunkel. – Ernesto López. – Oscar E. Massei. – Juan M. Pais. – Ariel Pasini. – Guillermo Pereyra. – Juan A. Salim. – Juan C. Sluga.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 12 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, sobre irrenunciabilidad. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Héctor P. Recalde.